

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 6 DE JUNIO DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO CON EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS.

La Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, establece en su artículo 37.1 la posibilidad de emitir Deuda Pública amortizable, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2017 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2017 en más de mil dos millones noventa y tres mil novecientos veinte euros (1.002.093.920 €), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en el citado artículo podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2017 y siguientes.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en la normativa de estabilidad presupuestaria, el Consejo de Ministros, en la sesión del 19 de mayo de 2017, autorizó a la Comunidad Autónoma de Andalucía a formalizar operaciones de endeudamiento a largo plazo, por un importe máximo de 217.500.000 euros, con el Banco Europeo de Inversiones.

Al amparo de dichas autorizaciones, se estima oportuno autorizar la formalización de una operación de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones, hasta un importe máximo de 217.500.000 euros, cuya finalidad es la de financiar parcialmente las inversiones incluidas en proyectos del Programa Operativo de Andalucía 2014-2020, cofinanciado con fondos de la Unión Europea (FEDER y FSE) y fondos propios de la Comunidad Autónoma, concretados en el Proyecto "EU FUNDS CO-FINANCING ANDALUCÍA 2014-2020".

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de junio de 2017,

ACUERDA

Primero.-

Autorizar la formalización de una operación de préstamo a largo plazo con el Banco Europeo de Inversiones, cuyas características básicas son las siguientes:

- **Importe:** hasta un máximo de 217.500.000 euros.
- **Plazo:** hasta un máximo de 20 años (incluyendo 5 de carencia).
- **Desembolso y divisas:** en uno o varios tramos en euros.
- **Tipo de interés:** fijo, revisable, variable o variable con opción de conversión a fijo; tipo en vigor al momento de la firma o del desembolso.
- **Reembolso de capital:** semestral o anual.
- **Finalidad:** financiación del proyecto "EU FUNDS CO-FINANCING ANDALUCÍA 2014-2020".

Segundo.-

Autorizar a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la formalización del contrato de préstamo, en nombre y representación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2017

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Jesús Montero Cuadrado
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA